



G.R.I.	
REG. N°	10369903
EXP. N°	06909883



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°337 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 08 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 293 -2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 23 de junio de 2026; Informe Técnico N° 762-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 01 de abril de 2026; Informe Técnico N° 36-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de recepción 01 de abril de 2026; Informe Técnico N° 427-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 24 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 13-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS fecha de recepción 17 de febrero de 2026; Carta N° 006-2026-OCICLASS fecha de recepción 11 de febrero de 2026; Carta N° 299-2026-GRJ-GRI/SGSLO de fecha de recepción 04 de febrero de 2026; Carta N° 002-2026-CONSORCIO J&L de fecha de recepción 23 de enero de 2026; Informe Técnico 001-2026/SUP.OBRA/ARQ.GLTM de fecha de recepción 22 de enero de 2026; Carta N° 004-2026-OCICLASS con fecha de recepción 19 de enero de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;





Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Liquidación del Contrato de obra, establece que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

"6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

- a. La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- b. Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- c. La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La





Gobierno Regional Junín

documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.

- d. (...)
- e. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.
- f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.
- g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.
- h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.
- j. (...)
- k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.

(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 739-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de diciembre de 2023, se APRUEBA el expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2605274, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA y un presupuesto vigente al mes de noviembre de 2023, por un monto de S/ 8,919,205.30:

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO OCICLASS con fecha 17 de julio de 2024, suscribieron el Contrato N° 160-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2605274, por el monto de S/ 8'143,790.05 (Ocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa con 05/100 soles), por el plazo de 270 días calendario;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2024, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, los representantes de la Entidad, Contratista y Supervisión de Obra verificaron que el área del terreno donde se ejecutara la Obra en referencia, se encuentra compatible con los alcances del proyecto, y se procedió a la entrega total del terreno. En tal sentido, El Contratista y Supervisión dieron su conformidad en el Acta correspondiente. Asimismo con fecha 26 de setiembre del 2024, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA;



Gobierno Regional Junín

Que, durante la ejecución física de la obra se han suscitado tres periodos de paralización de los trabajos; advirtiéndose que la primera suspensión de obra (N° 01) se hizo efectiva el 29 de diciembre del 2024, reiniciándose las labores el 24 de marzo del 2025; posteriormente, se configuró una segunda suspensión (N° 02) iniciada el 07 de junio del 2025, la cual culminó con el respectivo reinicio de actividades el 01 de julio del 2025; y, finalmente, se formalizó una tercera suspensión (N° 03) a partir del 28 de setiembre del 2025, retomándose la ejecución del proyecto el 19 de noviembre del 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 763-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 19 de diciembre de 2025, conforman el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", integrado por: **Presidente:** Ingeniero Diego Pocomucha Solano; **Primer Miembro:** Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo; **Segundo Miembro:** CPC. Deysi Olivera Prieto; **y al Asesor 1:** Arquitecta Gabriela Lizette Tinoco Martínez; **Asesor 2:** Arquitecto Ángel David Fabian Romero;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2025, el Comité de Recepción de Obra ha verificado que las partidas ejecutadas en el proceso de ejecución de obra han encontrado observaciones, ante ello se suscribió Acta de pliego de observaciones, señalando que deben ser subsanadas de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 30 de diciembre de 2025, procedieron a verificar la culminación de la obra en mención, conforme al Expediente Técnico, así como al Certificado de Conformidad Técnica de Obra y levantamiento del pliego de observaciones según Acta. Finalmente el Comité de Recepción de Obra comunica que se ha cumplido con las metas del Expediente Contractual al 100%, previa constatación y concordante con los planos de post construcción, por ello el comité de recepción de obra da por RECEPCIONADA LA OBRA, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 208, motivo por el cual se suscribe el Acta de Recepción;

Que, mediante Carta N° 004-2026-OCICLASS de fecha de recepción 19 de enero de 2026, el Representante Común del CONSORCIO OCICLASS, presenta a la Supervisión la Liquidación de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2605274, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 002-2026-CONSORCIO J&L de fecha de recepción 23 de enero de 2026, el Representante Común del CONSORCIO J&L, remite a la Entidad el Informe Técnico 001-2026/SUP.OBRA/ARQ.GLTM, emitido por la Arq. Gabriela Lizette Tinoco Martínez, en su condición de Supervisor de Obra, en el cual APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD a la liquidación de contrato de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2605274, presentada por el CONSORCIO OCICLASS;

Que, mediante Carta N° 299-2026-GRJ-GRI/SGSLO de fecha de recepción 04 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al





Gobierno Regional Junín

Informe Técnico N° 06-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS emitido por el Ing. Diego Pocomucha Solano; remite al CONSORCIO OCICLASS, las observaciones a la liquidación del contrato de obra; El cual mediante Carta N° 006-2026-OCICLASS de fecha de recepción 11 de febrero de 2026, el Representante Común del CONSORCIO OCICLASS, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de obra;

Que mediante Informe Técnico N° 13-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS fecha de recepción 17 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Diego F. Pocomucha Solano, OTORGA LA CONFORMIDAD a la liquidación de contrato de obra, siendo ratificado mediante Informe Técnico N° 427-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 24 de febrero de 2026, suscrito por el Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien otorga la conformidad a la Liquidación del contrato de obra, siendo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe Técnico N° 762-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 01 de abril de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo en referencia al Informe Técnico N° 36-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS suscrito por el Ing. Diego F. Pocomucha Solano, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación del Contrato de Obra, detallando lo siguiente:

"(...)"

I. GENERALIDADES DE LA OBRA:

Obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento : Junín
Provincia : Satipo
Distrito : Río Tambo
Localidad : C.P. Puerto Ene
Propietario : Gobierno Regional de Junín
Contrato de obra : N° 160-2024/GRJ/ORAF
Fecha de suscripción del contrato : 17 de julio del 2024
Contratista : CONSORCIO OCICLASS
Monto del contrato de obra : S/. 8,143,790.05 – INC. IGV
Residente de obra : Arq. Ángel David Fabián Romero
Supervisor de obra : CONSORCIO J&L
Contrato de supervisión : N° 219-2024/GRJ/ORAF
Fecha de suscripción del contrato : 20 de agosto del 2024
Monto del contrato de la supervisión : S/. 359,231.25 – INC. IGV
Supervisor de obra : Arq. Gabriela Lizette Tinoco Martínez

DE LOS ADELANTOS

Adelanto Directo : S/. 814,379.01
Adelanto de Materiales : No solicitado

DE LAS FECHAS Y PLAZOS

Entrega de terreno : 25 de setiembre del 2024
Fecha de inicio de obra : 26 de setiembre del 2024
Plazo de ejecución : 270 días calendarios



Gobierno Regional Junín

Fecha de suspensión de obra N° 01 : 29 de diciembre del 2024
Fecha de reinicio de obra N° 01 : 24 de marzo del 2025
Fecha de suspensión de obra N° 02 : 07 de junio del 2025
Fecha de reinicio de obra N° 02 : 01 de julio del 2025
Fecha de suspensión de obra N° 03 : 28 de setiembre del 2025
Fecha de reinicio de obra N° 03 : 19 de noviembre del 2025
Fecha de término de programado : 30 de noviembre del 2025
Fecha de término real : 30 de noviembre del 2025
Fecha de Recepción de Obra : 30 de diciembre del 2025
Ampliación de Plazo : NO CORRESPONDE
Culminación de obra real : 30 de noviembre del 2025

4.2. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista ha presentado la documentación en 08 archivadores, se detalla lo siguiente:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA.		
	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
CARATULA		CONFORME
I. INDICE	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
II. GENERALIDADES	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
III. OBJETIVO	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
IV. FICHA TÉCNICA	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
V. BASE LEGAL.	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS	(todos los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos). Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	la descripción de los componentes. Así también debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.	Correspondiente al expediente técnico. Así mismo debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
XI. RESUMEN PRESUPUESTAL	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME



Gobierno Regional Junín



XVI.	EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVII.	INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS. Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVIII.	OBSERVACIONES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIX.	CONCLUSIONES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XX.	RECOMENDACIONES	CONFORME
XXI.	ANEXOS Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
1.	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
2.	FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
3.	RESOLUCIONES	CONFORME
3.1.	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
3.2.	APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	CONFORME
3.3.	APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	CONFORME
3.4.	APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	CONFORME
4.	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.	CONFORME
5.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
6.	ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
7.	ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME
8.	DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
9.	PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)	CONFORME
10.	PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11.	CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12.	CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
14.	ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
15.	SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
16.	OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.	CONFORME
17.	DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:	
	CARATULA	CONFORME
	• LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	CONFORME
	• LIQUIDACIÓN FINANCIERA	CONFORME
	• CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.	CONFORME
	ANEXOS:	
	1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.	CONFORME
	2. CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
	3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	CONFORME
	4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME
	5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
	6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME
	7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.	CONFORME
	8. ANEXOS	CONFORME
	a. Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todos los sustentos	CONFORME
	b. Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).	CONFORME
	c. Contratos y/o convenios.	CONFORME
	d. Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.	CONFORME
	e. Certificado de no adeudo, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.	CONFORME
	f. Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.	CONFORME
	g. OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).	CONFORME





Gobierno Regional Junín



(...)

4.3. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				
OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN				
CONTRATISTA : CONSORCIO OCICLASS				
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL JUNIN				
UBICACIÓN : CP PUERTO ENE - RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN				
SISTEMA : A SUMA ALZADA				
MONTO CONTRATADO 8,143,790.05 C/IGV				
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00	CONTRACTUAL			
01.01	VALORIZACIONES	6,901,516.99	6,901,516.99	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	6,901,516.99	6,901,516.99	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02	REAJUSTES (CON DEDUCCIONES)	91,385.34	0.00	91,385.34
	CONTRACTUAL	91,385.34	0.00	91,385.34
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL (A)	6,992,902.33	6,901,516.99	91,385.34
02.00	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GG.GG POR CAUSAS AJENAS A CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
	INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
03.00	VALORIZACION BRUTA (A + B)	6,992,902.33	6,901,516.99	91,385.34
SUB-TOTAL (1)		6,992,902.33	6,901,516.99	91,385.34
04.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	SALDOS
04.01	ADELANTOS	814,379.01	814,379.01	0.00
SUB-TOTAL (2)		814,379.01	814,379.01	0.00
05.00	I.G.V.			I.G.V. DEL SALDO
05.01	IGV 18.00%	1,258,722.42	1,242,273.06	16,449.36
SUB-TOTAL (3)		1,258,722.42	1,242,273.06	16,449.36
06.00	DIFERENCIA			LIQUIDACION
06.01	TOTAL ((1)-(2)+(3))	1,258,722.42	1,242,273.06	107,834.70
ITEM	MONTO CONTRACTUAL C/IGV	MONTO TOTAL EJECUTADO C/IGV	MONTO PAGADO C/IGV	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
	8,143,790.05	8,251,624.75	8,143,790.05	107,834.70

V. CONCLUSIONES:

- Por ello, se otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 160-2024/GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/. 107,834.70 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 8,251,624.75	S/. 8,143,790.05	S/. 107,834.70

- Asimismo, cuenta con una CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N° 15411-0946-2024-004 por el monto de S/. 814,379.05 soles equivalente al 10% de monto contractual primigenio, que deberá



Gobierno Regional Junín

ser devuelto a la Finalización del Contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- La presente liquidación técnica fue determinado y calculado basándonos en las normativas establecidas en el D.S N° 011-79-VC y sus modificaciones, por lo que del cálculo total de reajuste de precios dentro de ello incluido (Monto contractual, adelanto directo y materiales, adicionales, deducciones, intereses), por concepto de reajuste final, monto que será reembolsado por la entidad al ejecutor CONSORCIO OCICLASS, validando los cálculos y componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente; siendo que, recomienda se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación de Obra, mediante acto resolutivo.
- Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...)"

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 293-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 23 de junio de 2026, señala que en mérito a la evaluación y validación efectuada por las áreas técnicas competentes, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga CONFORMIDAD para la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", conforme a lo determinado en el Informe Técnico N° 762-2026-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; dejando constancia de que la veracidad de la documentación, la exactitud de los cálculos y la verificación técnica de los plazos normativos son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y supervisores que elaboraron y suscribieron dichos informes previos;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GGR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 160-2024/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN UNIDAD EDUCATIVA RIO ENE MANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", con CUI N° 2605274, conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
SI. 8,251,624.75	SI. 8,143,790.05	SI. 107,834.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que la aprobación de la presente Liquidación del Contrato de Obra no exime ni libera de responsabilidad al contratista **CONSORCIO OCICLASS**, por la existencia de vicios ocultos y/o defectos de construcción que pudieran evidenciarse con posterioridad a la recepción de la obra. La Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales, administrativas, civiles y/o penales que correspondan, por un plazo **no menor de siete (7) años**, computados a partir de la recepción de la obra, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y el Contrato N° 160-2024-GRJ/ORAF.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO OCICLASS**, al **CONSORCIO J&L** (Supervisor), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que lo presente es copia fiel del original.

HYO. 09 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)